



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00075117- -UNC-DGME#SG

VISTO el vencimiento de los mandatos de los/as integrantes de los consejos directivos y el consejo superior en representación de los claustros estudiantes, docentes, nodocentes y egresados/as, que ocurrirá durante el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2021, por OHCS-2021-6-E-UNC-REC se efectuaron modificaciones al Reglamento Electoral de esta Universidad de manera excepcional y por única vez para aplicar a los procesos electorales de dicho año, como consecuencia de las medidas adoptadas por la situación de pandemia;

Que, entre los aspectos modificados, se cambió la fecha en que debían desarrollarse dichas elecciones, que incluían la renovación de todos los cuerpos colegiados, a saber, consejos directivos y consejo superior, desarrollando dichos procesos entre el 18 y el 22 de octubre de dicho año;

Que, como consecuencia de ello, salvo el claustro estudiantil que renovó sus bancas en el transcurso del año 2022 y sus mandatos vencen el 31 de mayo del presente año, los restantes claustros quedaron desfasados en relación a la fecha de finalización de sus mandatos, operando los mismos el 31 de octubre del corriente;

Que, por disposición estatutaria, las elecciones para elegir representantes ante el consejo superior y ante los consejos directivos se celebran en un mismo acto eleccionario;

Que, en igual sentido, el Reglamento Electoral vigente (OHCS-2018-11-E-UNC- REC) establece en su art. 1: "Las elecciones de consejeros y consiliarios de los claustros docente, nodocente, estudiantes y egresados se llevarán a cabo el tercer jueves de mayo del año de finalización de sus respectivos mandatos..." ;

Que, de concretarse las elecciones en la fecha estipulada, los/as representantes de docentes, nodocentes y egresados/as electas en el mes de mayo, asumirían sus bancas recién en el mes de noviembre;

Que, en consecuencia, se torna necesario adoptar medidas excepcionales, para ordenar los procesos electorales y las fechas de finalización de mandatos de los/as representantes de los distintos claustros, de manera tal de dotar de transparencia, certidumbre y legitimidad la composición de los cuerpos colegiados de esta Universidad, evitando transiciones demasiosas largas;

Que la propuesta mas conducente para sanear esta situación es prorrogar los mandatos vigentes de consejeros/as y consiliarios/as docentes, nodocentes y egresados/as por el término de 7 (siete) meses, venciendo los mismos el 31 de mayo de 2024, de manera tal que se unifiquen con los mandatos de los/as representantes estudiantiles.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-71916-E-UNC-DGAJ#SG cuyos términos se comparten y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar, de manera excepcional, los mandatos vigentes de los/as consejeros/as y consiliarios/as representantes de los claustros docente, nodocente y egresados/as, estableciendo como fecha de finalización de los mismos el día 31 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase a sus efectos a la Dirección del Departamento Electoral de esta Universidad.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.